

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ate, 16 de Mayo de 2023

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº -2023-EMAPE/PE

## **VISTOS:**

El Informe N° 000037-2023-EMPE/GG de la Gerencia General, el Informe N° 000541-2023-EMAPE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000173-2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., previéndose dentro de su estructura orgánica a la Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante la carta s/n de fecha 15 de mayo de 2023, el señor Daniel Christian Figueroa Camacho presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Obras y Supervisión, solicitando que se le exonere del plazo de preaviso de treinta días y se considere como último día de su vínculo laboral el día 15 de mayo de 2023;



Que, la Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 00541-2023-EMAPE/GRH de fecha 16 de mayo de 2023, comunica la opinión técnica favorable para que el señor César Augusto Medina Cabrera se le encarguen las funciones de la Gerencia de Estudios y Proyectos, en adición a sus funciones;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000173-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 16 de mayo de 2023, brinda opinión legal para la procedencia de la encargatura de las funciones de la Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, a fin de coadyuvar en la operatividad de la Gerencia de Estudios y Proyectos de EMAPE S.A., es necesario encargar las funciones de la mencionada gerencia al señor César Augusto Medina Cabrera, Gerente Central de Infraestructura:

Con el visado del Gerente General, del Gerente de Recursos Humanos y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso h) el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social de EMAPE S.A., y el inciso h) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 16 de mayo de 2023, al señor CESAR AUGUSTO MEDINA CABRERA, Gerente Central de Infraestructura, las funciones de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor CESAR AUGUSTO MEDINA CABRERA, a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal webinstitucional (<a href="https://www.emape.gob.pe">www.emape.gob.pe</a>)

Registrese, comuniquese y publiquese

Documento Firmado Digitalmente por: **GLORIA DELGADO VERA**Presidencia Ejecutiva
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.